República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Fernando Cardona Jaramillo
Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00179 00
Asunto	Rechaza demanda de acumulación

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la presente demanda no cumple con los presupuestos procesales establecidos en el numeral 3º del artículo 88 y, en el numeral 6º del artículo 468 del C. G. del Proceso, el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de acumulación instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor JUAN FERNANDO CARDONA JARAMILLO.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de los anexos, en tanto que, el libelo introductorio fue presentado electrónicamente y es la parte interesada quien cuenta con todos los documentos originales.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **094** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **07** de **OCTUBRE** de **2020**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

mmm

2

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND JUEZ CIRCUITO JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3e2b36c0dee0c8ea74f9170737849cf7e191fcd989cfb0a3190a82d79b16ef**Documento generado en 06/10/2020 04:12:14 p.m.